



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 1597

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XIV del artículo 4 y la fracción VII del artículo 7; y se adiciona la fracción XV al artículo 4, y la fracción VIII al artículo 7 recorriéndose en su orden la subsecuente, todos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4o.- ...

I. a la XIII. ...

XIV. - La participación de la administración pública estatal y municipal, con el Gobierno Federal, en el desarrollo de las estrategias regionales para la administración del agua, encaminadas a prevenir y reducir los efectos de la sequía, y

XV. La promoción y el desarrollo de la cultura del agua acorde a la realidad de cada una de las regiones del Estado.

ARTÍCULO 7o.- ...

I. a la VI. ...

VII. Coordinar con las autoridades federales, municipales y las instituciones de educación superior especializada, cursos de capacitación técnica, financiera, normativa y operativa, dirigidos al personal de los organismos operadores de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento,

VIII. Fomentar el uso racional y sustentable, así como la conservación del agua, mediante el uso de tecnologías y promover la optimización del manejo de integral de los recursos hídricos existentes, y

IX. Las demás que otorguen éstas u otras disposiciones legales.

...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1597

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de noviembre de 2023.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.**

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.**

**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA.**

**DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.**